



**PONE TERMINO A RELACION LABORAL Y
ORDENA PAGO DE INDEMNIZACION LEY 20.976
A DOÑA MIRTA ELIZABETH HERRERA
SANDOVAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 581

CHILLAN VIEJO, 25 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"
- 4.- La Ley N° 20.976, Que otorga Bonificación por Retiro Voluntario a los Profesionales de la Educación.

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N° 6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica y Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.
- b).- Decreto Alcaldicio N°6.610 del 11.11.2015 que nombra docente titular a doña Mirta Herrera Sandoval de la dotación docente de la Escuela Rucapequen por 39 horas cronológicas semanales.
- c).- Decreto Alcaldicio N°1.214 del 16.02.2022 que nombra docente a contrata de doña Mirta Herrera Sandoval por 05 horas cronológicas semanales en la Escuela Rucapequen.
- d).- La Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N°20.976 otorgada por la ley N°20.822, a los Profesionales de la Educación que presten servicios para las entidades señaladas en la ley y que cumplan con los requisitos que ambas leyes exigen.
- e).- La resolución exenta N°5733 del 30.11.2022 que fija recursos a transferir a la ilustre Municipalidad de Chillan Viejo en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a los cupos del año 2020.
- f).- El decreto exento N°1283 del 30.11.2022, que transfiere recursos a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a los cupos del año 2020.
- g). - La invariable jurisprudencia administrativa, entre otros, contenida en el Dictamen N° 36.603 de 2017, en que Contraloría General de la República ha expresado que, "(...) en los casos en que se exige la renuncia voluntaria para acceder a un beneficio de incentivo al retiro, para que esa dimisión produzca el efecto de cesar los servicios, se requiere de una segunda circunstancia, cual es que el empleador ponga a disposición del funcionario el total de la prestación a la que postuló. (...)"
- h). - Decreto Alcaldicio N°10.416 de fecha 28.12.2022, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2023.

DECRETO:

- 1.- **PONGASE** término de contrato de Doña **MIRTA ELIZABETH HERRERA SANDOVAL**, RUN N° [REDACTED] por 44 horas cronológicas semanales en la Escuela Rucapequen, administrado por la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, a partir del 01.03.2023, conforme a lo expuesto en el cuerpo de este Decreto.



2.- PAGUESE, a la Profesional de la Educación antes mencionada, por haber resultado adjudicada y cumplir con los requisitos legales, la bonificación por retiro voluntario establecida en el Ley N° 20.976, equivalente a \$26.328.625.- (veintiséis millones, trescientos veintiocho mil, seiscientos veinticinco mil pesos), correspondiente a 44 horas cronológicas semanales por valor total como sigue:

Monto Total Cargo Sostenedor	\$11.765.622.-
Aporte Fiscal Extraordinario	\$10.641.129.-
Aporte Complementario	\$ 3.921.874.-
Total Bonificación por Retiro	\$ 26.328.625.-

3.- ESTABLÉZCASE, Que La Bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio que pudiere corresponder a la Profesional de la Educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador.

4.- Que, el DAEM de Chillán Viejo deberá poner a disposición de Doña **MIRTA ELIZABETH HERRERA SANDOVAL**, RUN N° 08.271.362-K la suma antes indicada a más tardar el día **28 DE FEBRERO DE 2023**, mediante documento de pago girado nominativamente a su nombre y que será entregado personalmente o a persona con especial y específica facultad para ello otorgada ante Notario Público, en la presencia del Sr. Secretario Municipal o quien legalmente le subrogue, dejándose constancia escrita de la fecha, lugar y hora de la entrega además de cualquier otra circunstancia que se estime útil para su debida inteligencia.

5.- Que, no obstante, lo ya decretado, el término de la relación laboral se producirá a contar del **01.03.2023**, siempre que la Municipalidad ponga la totalidad de la bonificación que corresponda a disposición de la Profesional de la Educación que renunció al total de horas que sirve en la dotación docente del Municipio de Chillán Viejo, conforme al numeral anterior. En caso contrario, el término de la relación laboral se hará efectiva en la época en que así se haga.

6.- Que, la Profesional de la Educación **Doña MIRTA ELIZABETH HERRERA SANDOVAL**, no podrán incorporarse a una dotación administrada directamente por las municipalidades o las corporaciones municipales, ni ser nombrados o contratados bajo cualquier modalidad o régimen laboral, incluidas las contrataciones a honorarios, en municipalidades, corporaciones municipales o establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980, durante los cinco años siguientes al término de la relación laboral, a menos que previamente devuelva la totalidad de la bonificación percibida, expresada en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables

7.- Que, la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo notificará personalmente el presente decreto en el menor breve plazo posible, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior; además de enviar carta certificada al domicilio que la Profesional tenga registrado en el DAEM.



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

8.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 23.01.001 "Indemnización de Cargo Fiscal" y 23.01.004 "Desahucio e Indemnización Municipal" del Presupuesto del Área de Subvención Regular del Presupuesto de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP / RBF / LMD / OES / ACC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Interesado, Carpeta Personal, Finanzas DAEM, Educación; Establecimiento Educativo, Registro Contraloría Ñuble (SIAPER).



2^a ENE 2023